

ANEJO N° 14.

EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES.

INDICE

	Página
1 MEMORIA.....	3
1.1 OBJETO DEL ANEJO	3
1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	3
1.3 CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN.....	3
1.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	4
1.4.1 Ocupación temporal	4
1.4.2 Servidumbre de paso.....	5
1.4.3 Superficies afectadas.....	5
1.5 RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS	5
1.6 CARTOGRAFIA UTILIZADA.	5
1.7 DATOS OBJETO DE INFORMACION Y FUENTES DE LOS MISMOS.	5
2 NORMATIVA APLICADA PARA LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ANEJO	6
3 PLANOS PARCELARIOS	7
4 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	11
5 VÉRTICES DE LA POLIGONAL	13
6 FICHAS DE LAS PARCELAS	15
7 PLANOS CATASTRALES.....	19

1 MEMORIA

1.1 OBJETO DEL ANEJO

El objeto del presente anejo es la descripción de los bienes y derechos que resultarán afectados con motivo de la construcción de las obras definidas en este proyecto, así como la valoración de los elementos a expropiar, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954 (en adelante LEF), del Reglamento y el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante Ley del Suelo). Todo ello de acuerdo con las ocupaciones de terrenos que se obtienen de los planos de trazado del presente proyecto.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Para mejorar la visibilidad de la intersección se ha ampliado el radio de la curva en planta a 450 m así como el parámetro Kv del acuerdo vertical que se ha pasado a 5.200. Estas modificaciones no han supuesto grandes movimientos de tierras ni gran ocupación de terrenos, ya que la máxima separación entre el eje existente y el nuevo es de 9,66 m y la máxima cota roja de desmonte es de 0,77 m.

La intersección se modifica introduciendo un carril central de espera para girar hacia la TO-1291, un carril central de aceleración para los vehículos que saliendo de la TO-1291 quieran incorporarse a la N-502 en sentido Ávila, y carriles de cambio de velocidad para los movimientos a la derecha, es decir, el de salida de la N-502 en dirección Parrillas y Navalcán, y de aceleración para los que provenientes de éstas quieran incorporarse a la N-502 en dirección Talavera de la Reina. Para ello se ampliará en ancho de la plataforma de forma simétrica.

Se proyecta el drenaje superficial, la reposición de una línea aérea de teléfonos, la nueva señalización horizontal y vertical, los sistemas de contención de vehículos, así como las actuaciones medioambientales y de gestión de residuos.

1.3 CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN

La definición de la línea de expropiación se ha realizado conforme a los siguientes criterios generales, basados en el Artículo 29 de la Ley Estatal 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Artículo 29. Zona de dominio público.

- 1. Constituyen la zona de dominio público los terrenos ocupados por las propias carreteras del Estado, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 8 metros de anchura en autopistas y autovías y de 3 metros en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.*
- 2. La arista exterior de la explanación es la definida por la intersección del talud del desmonte o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento, con el terreno natural.*

En el caso de existir cunetas exteriores a los bordes de dichos taludes o muros, o en terrenos llanos, la arista exterior de la explanación coincidirá con el borde de la cuneta más alejado de la carretera.

En el caso de tramos urbanos y travesías en los que exista encintado de bordillos separando la plataforma de los acerados, zonas ajardinadas o medianas, la arista exterior de la explanación coincidirá con la arista del bordillo más cercana a la vía más exterior de la Red de Carreteras del Estado.

- 3. En los casos especiales de túneles, puentes, viaductos y otras estructuras, cimentaciones, anclajes, estabilizaciones de taludes, elementos de drenaje u obras similares, se podrá establecer otra delimitación de la arista exterior de la explanación de forma justificada, en cuyo caso ésta se ha de incluir expresamente en el estudio de carreteras que habrá de ser objeto de información pública; en su defecto, dicha arista exterior de la explanación será la línea de proyección vertical del borde de la obra sobre el terreno natural.*

Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los apoyos de los puentes y viaductos y la totalidad de sus cimentaciones, y además la franja de terreno que sea preciso excavar a su alrededor para su construcción con una anchura de 1 metro como mínimo, salvo excepciones debidamente justificadas.

4. Sólo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, por encontrarse así establecido por una disposición legal o, en general, cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica o económicamente viable, o con motivo de la construcción o reposición de accesos o conexiones autorizados.

En todos los casos será precisa la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

5. El uso especial del dominio público establecido en el apartado anterior o la ocupación del mismo comportarán la obligación, por el beneficiario de la correspondiente autorización de uso u ocupación, del abono de un canon.

Constituye el hecho imponible de dicho canon la ocupación de terrenos o utilización de bienes de dominio público que se haga en virtud de autorizaciones reguladas en esta ley y de concesiones de áreas de servicio en las carreteras estatales.

Serán sujetos pasivos del canon los titulares de las autorizaciones y los concesionarios de áreas de servicio.

En el caso de autorizaciones de ocupación o aprovechamiento especial del dominio público, la base de fijación de la cuantía del gravamen será el valor de los terrenos ocupados, habida cuenta del valor de adquisición de los mismos por el Estado y el de los predios contiguos. El tipo de gravamen anual será del 5 por 100 sobre el valor de la base indicada.

Las vías de servicio podrán estar incluidas en la zona de dominio público adyacente a las carreteras. Por ello, el criterio que se ha seguido para la expropiación de las vías de servicio y caminos es el de desplazar el límite de la expropiación hasta el borde de la explanación de la vía de servicio o camino, con objeto de incluirlo dentro de la zona de dominio público de la carretera.

Las superficies que actualmente constituyen dominio público no son objeto de valoración.

Se han de expropiar igualmente las superficies ocupadas por las arquetas o apoyos necesarios para la reposición de servicios afectados.

Se ha expropiado la superficie comprendida entre la expropiación existente de la carretera actual y la nueva arista de expropiación, situada a 3,00 m. y paralelamente y a ambos lados de la arista de la explanación.

Esta distancia se mide horizontalmente.

1.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para hacer una valoración correcta de los bienes a expropiar, se ha intentado conseguir una relación de precios unitarios acordes con los precios de mercado y con las características particulares de los terrenos o bienes a expropiar, basándose en la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre "Régimen del suelo y valoraciones". Según el Artículo 26 "Valor del suelo no urbanizable", el valor del suelo se ha determinado por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas.

En concreto dado que el presente proyecto se ocupan terrenos con diferente régimen urbanístico, este factor ha sido tenido en cuenta así como situación, tamaño y naturaleza de las citadas fincas.

En la valoración se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- a) Valor del suelo ocupado
- b) Valor de los bienes materiales afectados, tales como edificaciones, muros, vallas, etc.
- c) Premio de afección del 5% prescrito por la Ley.
- d) Previsión de posibles indemnizaciones a arrendatarios u otros.
- e) Previsión de posibles indemnizaciones por cosechas pendientes, árboles, etc.
- f) Gastos de publicación a efectuar en periódicos, B.O.E., etc.

Se tendrán en cuenta los criterios ordenados por la normativa vigente, Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

1.4.1 Ocupación temporal

Se acude a esta técnica o modo expropiatorio, para poder ocupar los terrenos y bienes afectados por las obras tan sólo durante la ejecución de las mismas. En el caso de este proyecto se ha contemplado expropiación temporal.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. En concreto se han seguido los siguientes criterios:

- En los terrenos ocupados por los desvíos provisionales de obra en caso de que existiesen.
- En las reposiciones de las líneas de electricidad de cualquier tensión y de telefonía, mediante la imposición de sectores circulares alrededor de los apoyos de 10 m de diámetro, que permitan el necesario movimiento de maquinaria para su ejecución.
- En las reposiciones de conducciones enterradas, con una franja paralela a la conducción de 3 m de ancho a cada lado del servicio, para el acopio de material y movimiento de la maquinaria.

1.4.2 Servidumbre de paso

Este tipo de expropiación, se realiza para poder ocupar los terrenos y bienes afectados por las obras de traslado de los servicios afectados, como el caso de las líneas aéreas de telefónica, líneas eléctricas y tuberías de abastecimiento, saneamiento, etc.

El criterio de expropiación de los terrenos ha sido el siguiente:

- Líneas telefónicas, una franja de 1,50 m de ancho a cada lado del eje de la línea.
- Para las líneas eléctricas de M.T. y A.T. el ancho se ha considerado de 10 m. a cada lado de la conducción.
- Para las líneas eléctricas enterradas se ha considerado de 3 m a cada lado de la conducción.

1.4.3 Superficies afectadas

Superficies afectadas en Expropiación definitiva

TERMINO MUNICIPAL:	VELADA
Tipo de cultivo	(m2)
Suelo rústico	13.827,00

1.5 RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

En el Apartado 4 se adjunta una relación individualizada de las parcelas afectadas, con expresión del número de finca (según el plano parcelario), identificación catastral, nombre del propietario, dirección del mismo, m² afectados por la expropiación, clasificación urbanística del terreno y uso permitido.

1.6 CARTOGRAFIA UTILIZADA.

Para el desarrollo de los trabajos se ha utilizado la cartografía aérea a escala 1:1000 realizada para la redacción del proyecto, la cual se ha completado con la información de los planos catastrales a escalas 1: 1000 y 1:5.000 del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de los términos municipales afectados.

1.7 DATOS OBJETO DE INFORMACION Y FUENTES DE LOS MISMOS.

El objeto principal del presente anejo es la confección de unos planos parcelarios fiables, en el que se reflejen claramente las lindes de las diferentes parcelas, se identifiquen sus datos catastrales así como sus actuales propietarios, se cuantifiquen y valoren todos los bienes y derechos afectados, y se prevea la reposición de todos los servicios existentes en la traza.

La primera fuente de información han sido los planos catastrales, con los que se ha confeccionado un parcelario a escala 1:1000, así como unos listados de propietarios afectados. Esta información ha sido ratificada o modificada en su caso por el ayuntamiento afectado y ha sido completada con las direcciones y números telefónicos de cada uno de los afectados.

Por último se ha realizado un exhaustivo recorrido de la traza, con objeto de reconocer el tipo de cerramiento de cada finca, la existencia de cancillas, pozos, edificaciones, charcas, instalaciones de cualquier tipo, clases de cultivos realmente existentes y cualquier otro dato necesario para cuantificar y valorar la expropiación.

Toda esta información ha sido plasmada en los planos parcelarios y en la relación individualizada de bienes y derechos de la siguiente forma:

1.-Plano parcelario a escala 1:1000.

- Definición física de cada parcela remarcando los límites de la zona a expropiar y sombreando la misma.

- Identificación catastral de las fincas mediante número de orden en la expropiación, polígono, parcela.
- Líneas eléctricas, telefónicas y otras instalaciones existentes en la traza o próximas a ella.
- Líneas de expropiación existentes en carreteras intersectadas.
- Líneas de limitación de dominio público en cauces importantes.
- Líneas de limitación de vías pecuarias.

2.- Relación individualizada de bienes y derechos.

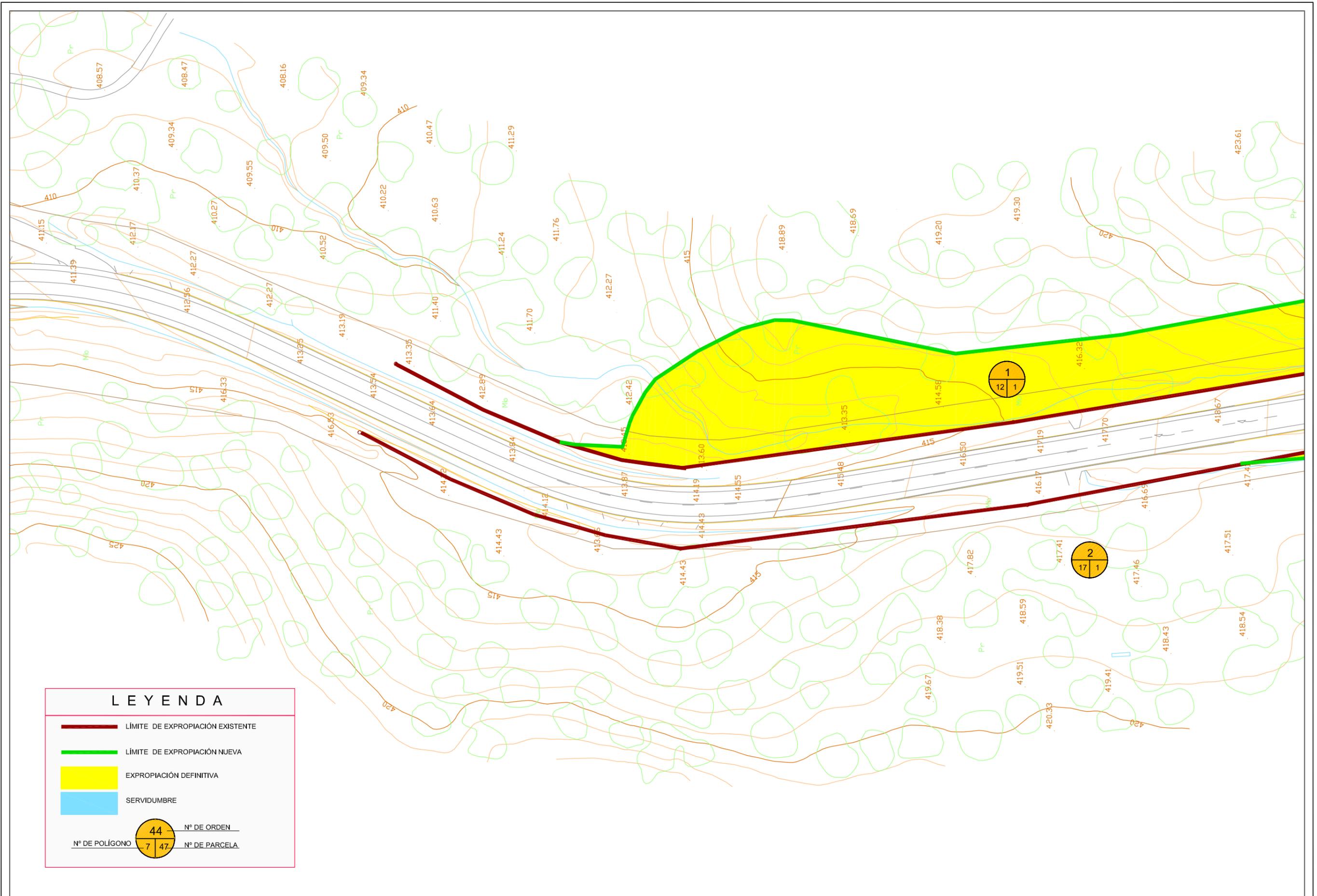
- Número de orden en el expediente expropiatorio a incoar.
- Identificación catastral del número de polígono y parcela de cada finca.
- Superficie de la finca que será objeto de expropiación.
- Nombre del propietario y domicilio.
- Otros bienes afectados.

2 **NORMATIVA APLICADA PARA LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ANEJO**

Para la redacción del presente anejo se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, (B.O.E. del 23) por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, modificado por el Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. 10 de enero de 1998).
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. del 17).
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (B.O.E. del 24).
- Ley 10/2003 "medidas urgentes de liberación en el sector inmobiliario y transportes".
- RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana
- Nota de Servicio 4/2010 sobre el Estudio de las Expropiaciones en los proyectos de trazado de la Dirección General de Carreteras

3 PLANOS PARCELARIOS



LEYENDA

- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN EXISTENTE
- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN NUEVA
- EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
- SERVIDUMBRE



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA - LA MANCHA

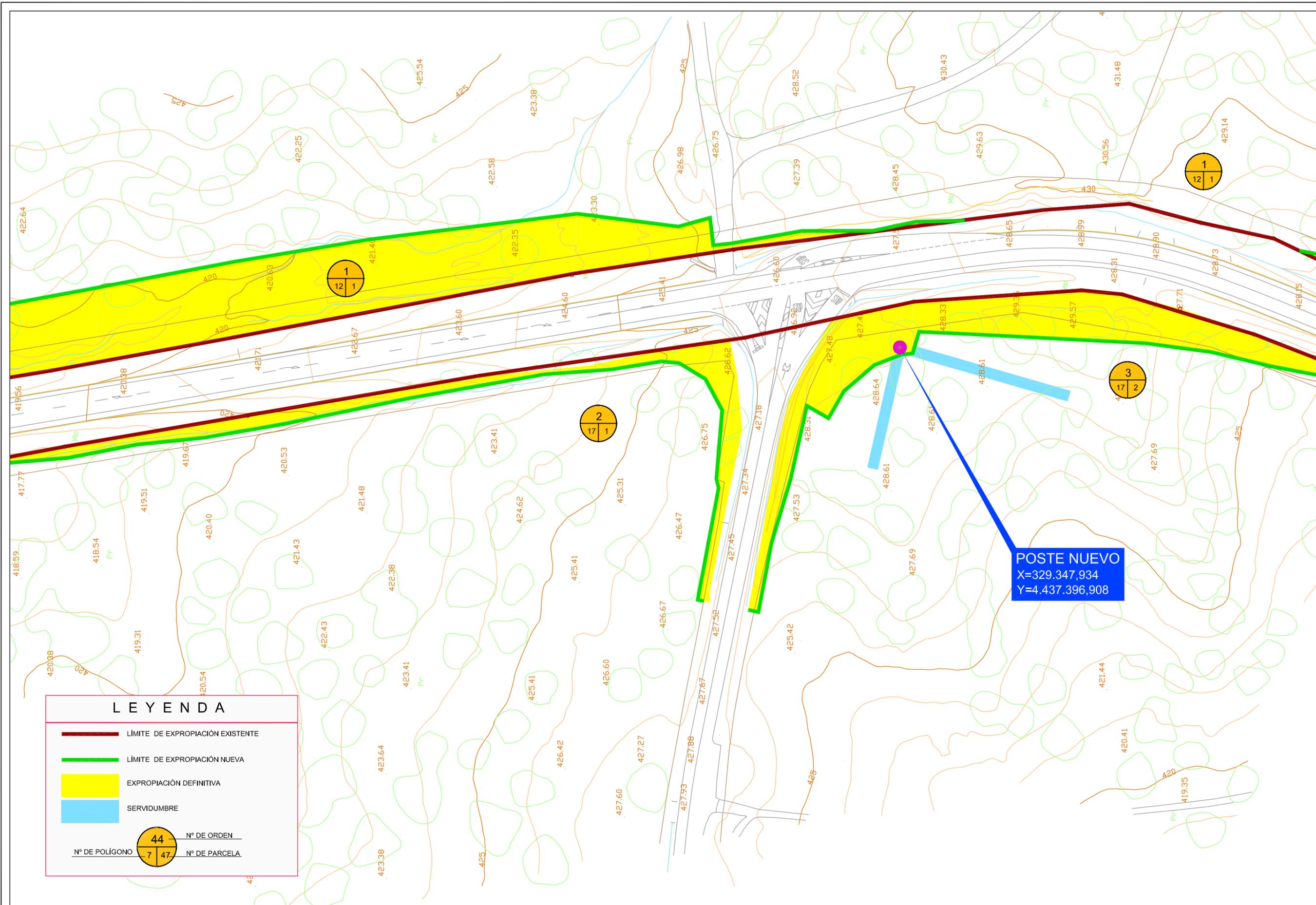
ESCALAS: 1:500
 LINEA ORIGINAL: GRÁFICAS

TÍTULO: PROYECTO DE TRAZADO: "ADECUACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA N-502, EN EL P.K. 92+700 CON LA CARRETERA TO-1291 A PARRILLAS Y NAVALCÁN, PROVINCIA DE TOLEDO"

CLAVE: 33-TO-4440
 Nº DE PLANO: 1
 HOJA 1 DE 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: EXPROPIACIONES

FECHA: AGOSTO 2018
 Nº EDICIÓN:

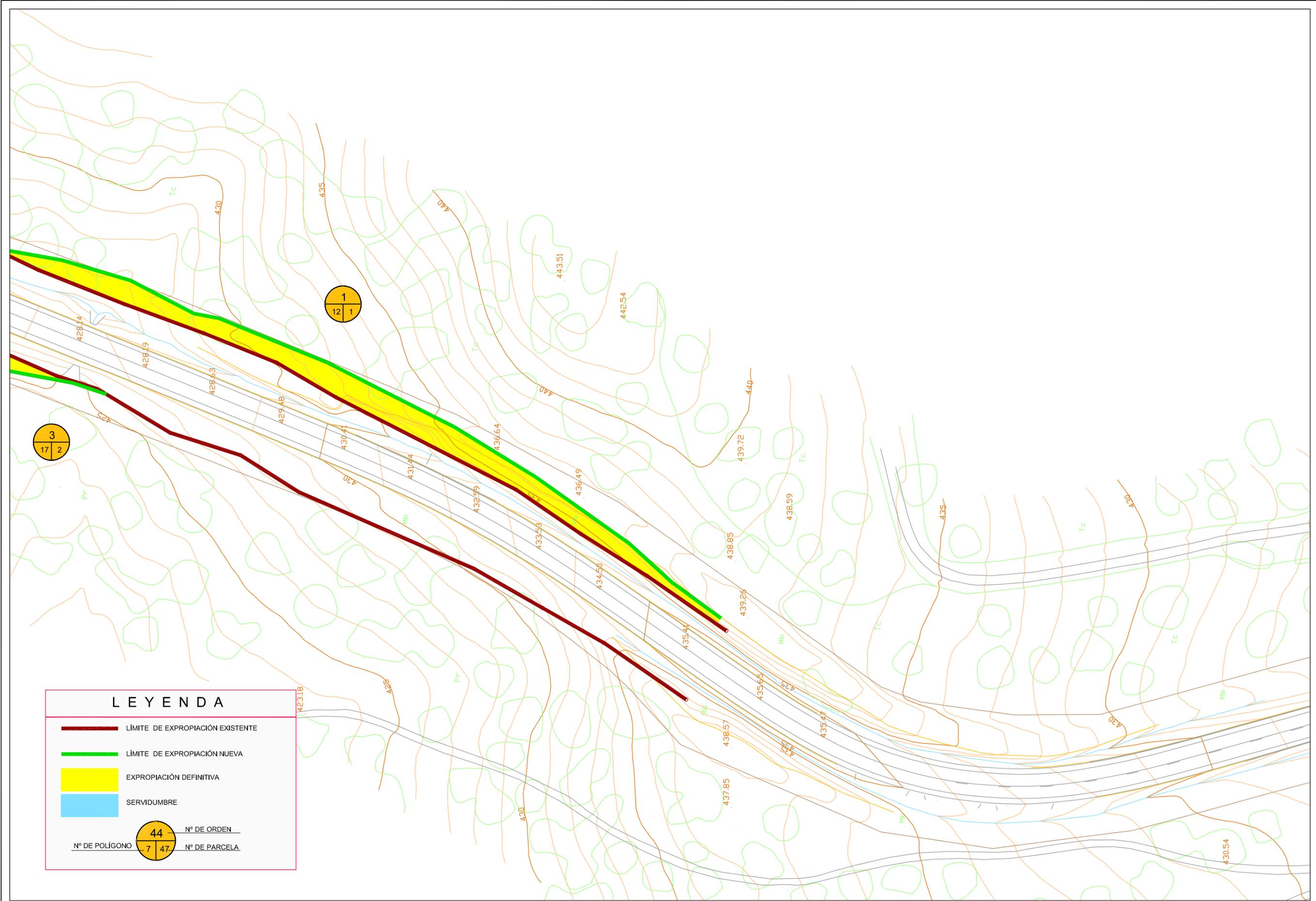


POSTE NUEVO
 X=329.347,934
 Y=4.437.396,908

LEYENDA

- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN EXISTENTE
- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN NUEVA
- EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
- SERVIDUMBRE

44 N° DE ORDEN
7 / 47 N° DE PARCELA



LEYENDA

- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN EXISTENTE
- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN NUEVA
- EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
- SERVIDUMBRE

44 N° DE ORDEN
 N° DE POLÍGONO 7 N° DE PARCELA 47



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA - LA MANCHA

ESCALAS:
1:500
LINEA ORIGINAL

0 5 10 15 20 25 m
GRAFICAS

TÍTULO: PROYECTO DE TRAZADO: "ADECUACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA N-502, EN EL P.K. 92+700 CON LA CARRETERA TO-1291 A PARRILLAS Y NAVALCÁN, PROVINCIA DE TOLEDO"

CLAVE: 33-TO-4440
N° DE PLANO: 3 DE 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: EXPROPIACIONES

FECHA: AGOSTO 2018
N° EDICIÓN:

4 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**INTERSECCION N-502.
PARRILLAS**

Nº ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.	EXPROPIACIÓN			OTROS BIENES AFECTADOS	
							APROVECHAM IENTO ACTUAL	TIPO EXPROPIACION	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	m/ud
1	VELADA	12	1	MADRID	MADRID	28023	encinar	Definitiva	10.615	mallá	440
2	VELADA	17	1	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	45600	encinar	Definitiva	1.033	mallá	87
								Temporal	300	mallá	25
3	VELADA	17	2	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	28223	encinar	Definitiva	2.179	mallá	210
								Servidumbre	243		

5 VÉRTICES DE LA POLIGONAL

MARGEN IZQUIERDA	
X	Y
X=329384.7895	Y=4437378.0665
X=329384.4289	Y=4437392.3793
X=329381.8058	Y=4437404.6843
X=329381.7539	Y=4437425.4032
X=329378.1724	Y=4437445.6328
X=329377.5615	Y=4437451.1250
X=329385.5809	Y=4437452.0955
X=329383.0285	Y=4437461.2221
X=329386.7630	Y=4437490.7295
X=329379.2036	Y=4437551.6812
X=329372.6637	Y=4437591.1431
X=329365.2360	Y=4437630.4556
X=329350.6689	Y=4437709.1291
X=329345.1028	Y=4437757.9628
X=329354.8734	Y=4437806.0669
X=329354.9325	Y=4437811.1106
X=329352.3777	Y=4437820.8087
X=329345.7267	Y=4437833.8261
X=329337.5881	Y=4437846.1051
X=329333.6318	Y=4437849.1195
X=329326.7763	Y=4437852.8749
X=329324.5970	Y=4437853.6849
X=329317.7668	Y=4437855.7290
X=329318.3953	Y=4437869.4067
X=329319.1494	Y=4437874.1384
X=329267.8368	Y=4437067.7234
X=329278.2227	Y=4437081.9473
X=329289.7746	Y=4437094.6835
X=329309.1669	Y=4437122.0849
X=329323.7303	Y=4437145.7625
X=329342.4442	Y=4437182.7800
X=329355.3853	Y=4437214.4514
X=329356.7332	Y=4437221.6736
X=329366.4224	Y=4437240.3318
X=329372.3173	Y=4437260.3174

MARGEN DERECHA	
X	Y
X=329312.8456	Y=4437674.4265
X=329315.8803	Y=4437638.4302
X=329319.6988	Y=4437618.7917
X=329321.7451	Y=4437598.8545
X=329325.8308	Y=4437575.2047
X=329333.0774	Y=4437539.9183
X=329340.0798	Y=4437500.5343
X=329341.5473	Y=4437480.5100
X=329343.8798	Y=4437466.2919
X=329343.4076	Y=4437461.1402
X=329338.8140	Y=4437453.4738
X=329329.7288	Y=4437448.5478
X=329309.7200	Y=4437450.2100
X=329307.1974	Y=4437449.6002
X=329274.6178	Y=4437455.6370
X=329274.3119	Y=4437453.8795
X=329271.7116	Y=4437440.9652
X=329271.0998	Y=4437437.9850
X=329290.8212	Y=4437434.2972
X=329310.0709	Y=4437428.5511
X=329330.9721	Y=4437423.9521
X=329327.3919	Y=4437417.6469
X=329335.1771	Y=4437413.2232
X=329342.8203	Y=4437404.3675
X=329345.8324	Y=4437396.5393
X=329346.2129	Y=4437393.2014
X=329352.4687	Y=4437391.3371
X=329352.1389	Y=4437383.6170
X=329349.1781	Y=4437325.8655
X=329346.6281	Y=4437306.7408
X=329342.2445	Y=4437287.9487
X=329336.5202	Y=4437257.1841
X=329333.2155	Y=4437247.2552

6 FICHAS DE LAS PARCELAS

PROYECTO: Adecuación de la intersección de la N-502 en el P.K. 92+700 con la carretera TO-1291 a Parrillas y Navalcán. Provincia de Toledo

CLAVE: 33-TO-4440

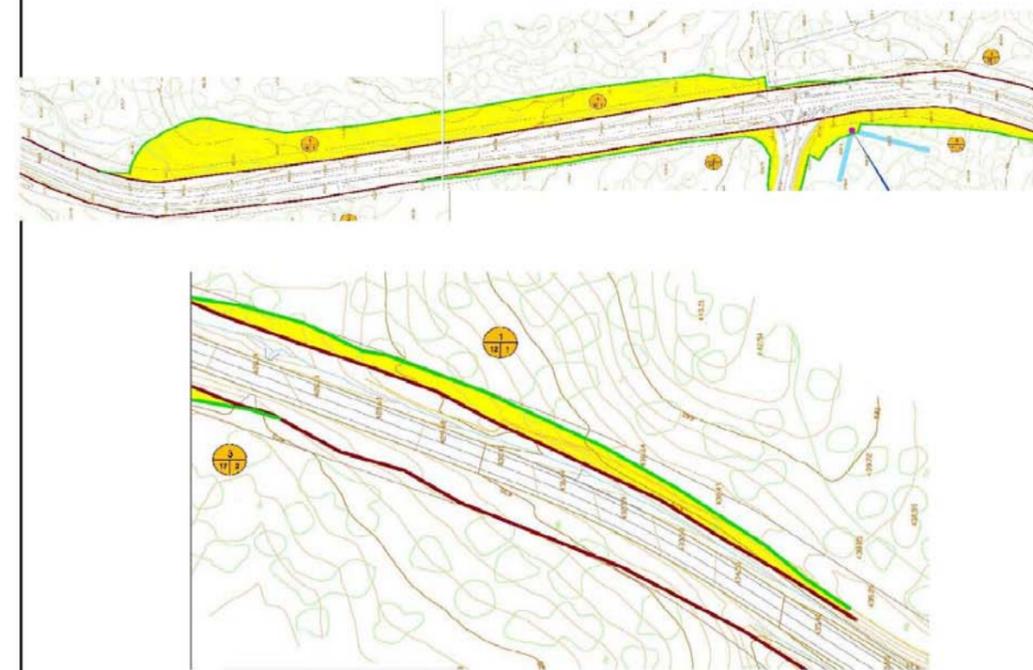
FECHA: AGOSTO 2018

PROVINCIA: TOLEDO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL			
001	12	1	VELADA			
NOMBRE: DEHESA EL TORIL S.L.						
DOMICILIO: Ochandiano		14, Pt16	MADRID			
TELÉFONO:						
REPRESENTANTE:						
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
PARAJE:		Superficie total (m ²):	LINDEROS:			
POLÍGONO: 12		Calificación fiscal:	Norte:			
PARCELA: 1		Calificación urbanística:	Sur:			
Naturaleza:		Aprovechamiento actual: encinar	Este:			
Forma y configuración:			Oeste:			
AFECCIÓN:						
Tipo de afección (total/parcial):		División de parcela (sí/no):	Longitud (m):			
DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:						
BIENES AFECTADOS:						
Parcela	Aprovechamiento	Uds.	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Total afección (m ²)
1	encinar		10.615,00		0,00	10.615,00
Total afecciones:			10.615,00			10.615,00
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
TIPO	DESCRIPCIÓN					
Cerramiento:	440 m de malla					
Cancela:						
Otros bienes:						

PLANO:



FOTOGRAFÍA:



PROYECTO:	Adecuación de la intersección de la N-502 en el P.K. 92+700 con la carretera TO-1291 a Parrillas y Navalcán. Provincia de Toledo
CLAVE:	33-TO-4440
FECHA:	AGOSTO 2018
PROVINCIA:	TOLEDO
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL			
002	17	1	VELADA			
NOMBRE: ASILO DE SAN PRUDENCIAO FUNDACION AGUIRRE						
DOMICILIO: C/ Rio Tajo		2 TALAVERA DE LA REINA				
TELÉFONO:						
REPRESENTANTE:						
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
PARAJE:		Superficie total (m ²):	LINDEROS:			
POLÍGONO: 17		Calificación fiscal:	Norte:			
PARCELA: 1		Calificación urbanística:	Sur:			
Naturaleza:		Aprovechamiento actual: encinar	Este:			
Forma y configuración:			Oeste:			
AFECCIÓN:						
Tipo de afección (total/parcial):		División de parcela (sí/no):	Longitud (m):			
DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:						
BIENES AFECTADOS:						
Parcela	Aprovechamiento	Uds.	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Total afección (m ²)
1	encinar		1.033,00	0,00	300,00	1.333,00
Total afecciones:			1.033,00			1.333,00
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
TIPO	DESCRIPCIÓN					
Cerramiento:	87 m de malla					
Cancela:						
Otros bienes:						

PLANO:



FOTOGRAFÍA:





FICHA INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS AFECTADAS

PROYECTO: Adecuación de la intersección de la N-502 en el P.K. 92+700 con la carretera TO-1291 a Parrillas y Navalcán. Provincia de Toledo

CLAVE: 33-TO-4440

FECHA: AGOSTO 2018

PROVINCIA: TOLEDO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL			
003	17	2	VELADA			
NOMBRE: AMT ROD FORESTAL SL						
DOMICILIO: C/ Pontevedra		37 POZUELO DE ALARCÓN				
TELÉFONO:						
REPRESENTANTE:						
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
PARAJE:		Superficie total (m ²):	LINDEROS:			
POLÍGONO: 17		Calificación fiscal:	Norte:			
PARCELA: 2		Calificación urbanística:	Sur:			
Naturaleza:		Aprovechamiento actual: encinar	Este:			
Forma y configuración:			Oeste:			
AFECCIÓN:						
Tipo de afección (total/parcial):		División de parcela (sí/no):	Longitud (m):			
DERECHOS O GRAVÁMENES QUE PESAN SOBRE LA FINCA:						
BIENES AFECTADOS:						
Parcela	Aprovechamiento	Uds.	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Total afección (m ²)
2	encinar		2.179,00	243,00		2.422,00
Total afecciones:			2.179,00			2.422,00
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
TIPO	DESCRIPCIÓN					
Cerramiento:	210 m de malla					
Cancela:						
Otros bienes:						

PLANO:



FOTOGRAFÍA:



7 PLANOS CATASTRALES

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
45182A012000010000BY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: **DS DISEMINADO Es:1 Pt:01 Poligono 12 Parcela 1**
EL TORIL. 45612 VELADA [TOLEDO]

USO PRINCIPAL: **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN: **1972**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: **1.408**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: **DS DISEMINADO Poligono 12 Parcela 1**
EL TORIL. VELADA [TOLEDO]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: **1.648** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA: **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
AGRARIO	00	01	01	1.373
SOPORT. 50%	00	02	02	35

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	FE	Encinar	02	1.141.227
b	I-	Improductivo	00	3.143
c	PD	Prados o praderas	00	17.062
d	I-	Improductivo	00	3.480

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.
Jueves, 19 de Julio de 2018

330.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
45182A017000010000BS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: **Poligono 17 Parcela 1**
EL TORIL. VELADA [TOLEDO]

USO PRINCIPAL: **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN: **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: **--**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: **Poligono 17 Parcela 1**
EL TORIL. VELADA [TOLEDO]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: **--** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA: **588.043**

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	FE	Encinar	02	583.724
b	I-	Improductivo	00	1.547

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.
Jueves, 19 de Julio de 2018

330.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
45182A01700020000BZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS DISEMINADO Poligono 17 Parcela 2
EL TORIL. 45612 VELADA [TOLEDO]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1970

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
2.073

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
DS DISEMINADO Poligono 17 Parcela 2
EL TORIL. VELADA [TOLEDO]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
2.586

SUPERFICIE GRABADA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
Parcela construida sin división horizontal
2.529,137

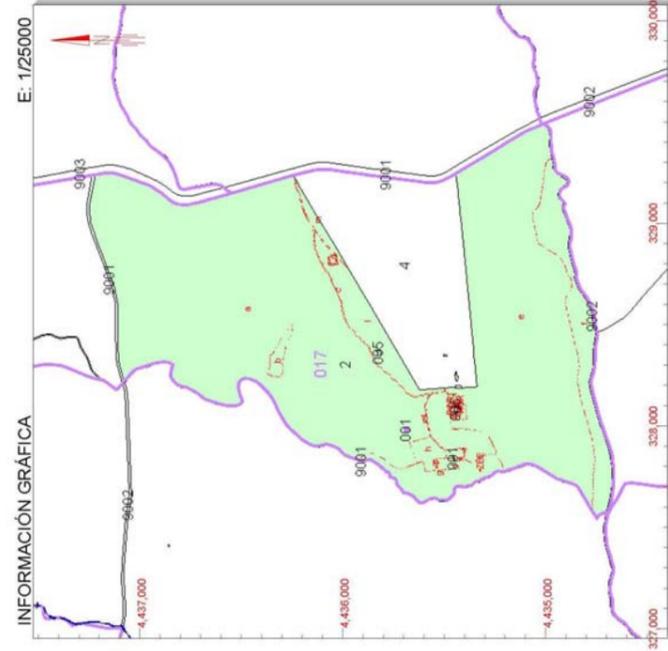
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1	01	722
AGRARIO	1	02	391
AGRARIO	1	03	527
AGRARIO	1	04	95
AGRARIO	1	05	87
AGRARIO	1	06	156

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CE	Labor o labradío con enc....	02	1.307.319
b	L	Improductivo	00	11.894
c	L	Improductivo	00	10.616
d	L	Improductivo	00	1.091
e	CE	Labor o labradío con enc....	02	784.468
f	RI	Arboles de ribera	00	147.901
g	FE	Encinar	02	73.295

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 19 de Julio de 2018

330,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Parcela
 Límite de Construcción
 Mobiliario y áreas
 Límite zona verde
 Hidrografía